

de personas que todo suma tres Camaradas, y ley yido alogu refuendo dizeo Sane, e hizo
alogu comutar dizeo: Que las diez de licencia, y veinte d. es un licencio por que, es con-
tante que al rogado dio trabas, y por conguiente, no le pudo averiguar: Luego
las pautas segundas, y terceras, dizeo diez, pero sobre los diez del licencio, en con-
tante lugar, le llamo sin necesidad, y en segundo, puse un licencio, por haberse conde-
cido en Anuncia. Tener obligacion de averiguar alogu en qualquiera dolencia
cuando con dizeo a cobrar lo a mano aguada: Haviendo oydo alogu hombres buenos en
huy dizeomene, y teniendo presente lo que dicen los demandados, y pagueo alogu
la primera cura, y segunda, se le trinitaron en una villa por el licencio dizeo
habia sin mas dizeo que diez y seis d. pagueo alogu tambien los licencios
a una villa llevan dos d. solamente por cada villa, le adue la demanda de la villa
ad. Mite, he hizo le pagueo alogu sobre quarenta d. por la jornal en lugar an-
dizeo, y veinte d. puse: Lico d. por las medicinas el Aguard. y vinagre, y diez y seis
d. por los diez del licencio por las quarenta villas que le hizo que en sumo ha-
viera, y un d. Alogu pagueo, y mando suplico las cosas de una villa con
igualdad de las dos villas, y lo firmaron los que supieron con los hombres buenos
alogu por el licencio.

Die. de Jacinto Carabao
Angel Victoria

Balentin Albo

Amim
Don Joaquin de
Alvarado